



PROCESO DECLARATIVO No. 2023-00400

DEMANDANTE: CLEAN HOUSE S.A.S.

DEMANDADO: CONDOMINIO CERROS DE LA POPA P.H.

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, la demanda fue contestada con excepciones de mérito y previas y se corrieron los traslados respectivos. Lebrija, marzo 19 de 2024
MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, fíjese la hora de las nueve (9:00) de la mañana del diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

a DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y contestación de excepciones.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Santiago Jaimes Gómez representante legal de la entidad demandada.

c. OFICIOS

Solicitar al Municipio de Lebrija certificación de quien funge como representante legal del CONDOMINIO CERROS DE LA POPA P.H., NIT. 901.020.969-1
Líbrese comunicación.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas al proceso con la contestación de la demanda y formulación de excepciones.

SC5780-4-20



a. INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio al representante legal de la entidad demandante.

b. TESTIMONIALES

Oír en testimonio a Diana Carolina Prada Rodríguez y Santiago Jaimes Gómez

La audiencia se convoca de manera virtual, los sujetos deben tener presente lo siguiente:

- El equipo con el que se conecten las partes, apoderados, y demás sujetos procesales a la audiencia, debe de ser un computador de escritorio o portátil, el cual debe mantenerse cargado a fin de evitar interrupciones. El usuario deberá asegurarse de tener una buena conexión a internet, conectando el computador a través de cable o en su defecto cerca del Router que genera la señal Wifi y deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados. En caso de que no se posea un computador o señal adecuada, los intervinientes deberán acudir a Sala de audiencias del Juzgado para garantizar su acceso a la diligencia de manera correcta.
- La conexión debe surtir desde un sitio adecuado que garantice la solemnidad de la audiencia pública a la que se convoca, mostrando debido decoro y respeto para con todos los sujetos procesales, deben portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial y deben procurarse o ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.
- No se deben conectar a través de dos equipos al mismo tiempo, a fin de no tener interferencias. De estar varias personas en un mismo sitio, usar solo un equipo de cómputo.
- Para su identificación los intervinientes deben tener a la mano el documento público respectivo que permita su plena individualización
- Antes del inicio audiencia o en cualquier momento durante su curso, el Despacho podrá solicitar a cualquiera de los declarantes un paneo del lugar donde se encuentran, para garantizar la transparencia de la declaración.
- Deben familiarizarse con la plataforma TEAMS, en donde se llevará a cabo la diligencia, esto al menos el día previo de la misma





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

El link de la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_M2U0ZDBjODktNzY3ZC00NTU0LWJiNmItZjhjMTEzMmQyZDYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA



Calle 34 N. 11-22 Sótano Palacio de Justicia- Bucaramanga - 6520043ext.4295
www.ramajudicial.gov.co - : j07pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e43fda762b6fbd20e3644d818db75c01b3a39fbc30ca536aceb59e70c6235a0**

Documento generado en 11/04/2024 04:01:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>